PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 12 ABR 2018

DECRETO AFECTO Nº 890 /

VISTOS:

1).- El contrato a Honorarios de fecha 15 de Enero de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PATRICIA SOLANGE CASTILLO GATICA.-**
2).- Decreto Afecto Nº 266 de fecha 19 de Enero de 2018, que aprueba el contrato antes aludido.
3).- Modificación de Contrato de fecha 17 de Enero de 2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PATRICIA SOLANGE CASTILLO GATICA.**
4).- El Decreto Exento Nº 1517 de fecha 22 de Marzo de 2018, que delega la facultad de firmar por orden de la Señora Alcaldesa en el Administrador Municipal, Don Emilio Cisternas Hernández.
5).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 17 de Enero de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **PATRICIA SOLANGE CASTILLO GATICA, C.N.I Nº** [redacted], contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula quinta del contrato, los siguientes beneficios:

- La I. Municipalidad de Parral otorga a la prestadora el beneficio de alimentación a hijo menor de dos años.
- La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar las licencias médicas por estado de gravidez, el descanso maternal de post-natal, ochenta y cuatro días (84); de la prestadora de servicios.

3.- ESTABLÉCESE, que además las partes vienen en aumentar los días de licencia médica, debiendo quedar como sigue:

- 40 días continuos o discontinuos, como máximo para ausentarse de sus servicios, previa autorización del médico tratante mediante licencia médica, durante el tiempo de duración del presente contrato.

4.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/EGP/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Personal
4.- Interesado

PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 17 de Enero de 2018, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **PATRICIA SOLANGE CASTILLO GATICA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en Población Villa Portal Alameda, pasaje 6 N° 270 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15/01/2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **PATRICIA SOLANGE CASTILLO GATICA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 266 de fecha 19/01/2018.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula quinta del contrato, los siguientes beneficios:

- La I. Municipalidad de Parral otorga a la prestadora el beneficio de alimentación a hijo menor de dos años.
- La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar las licencias médicas por estado de gravidez, el descanso maternal de post-natal, ochenta y cuatro días (84); de la prestadora de servicios.

TERCERO: Que por la presente modificación de contrato las partes vienen en aumentar los días de licencia médica, debiendo quedar como sigue:

- 40 días continuos o discontinuos, como máximo para ausentarse de sus servicios, previa autorización del médico tratante mediante licencia médica, durante el tiempo de duración del presente contrato.

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [redacted]

PATRICIA SOLANGE CASTILLO GATICA
C.N.I. N° [redacted]